SECRETARÍA: A despacho de la señora Juez, con memorial proveniente del extremo activo, allegado el día 3 de Agosto de 2021. Sírvase proveer. Cartago, 4 de Agosto de 2021.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

República de Colombia

Referencia: **VERBAL RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** promovida por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **JUAN DAVID RAMIREZ ROJAS**
Radicación: 76-147-31-03-001-**2020-00001-00**
Auto: **1178**

Por medio de escrito que antecede, la gestora judicial del extremo activo informó que el demandado JUAN DAVID RAMIREZ ROJAS no ha cumplido con la orden contenida en el numeral segundo de la Sentencia No. 47 proferida el 16 de julio de 2021, consistente en "ORDENAR LA RESTITUCIÓN y entrega material al demandante BANCO DAVIVIENDA S. A. del bien inmueble relacionado en el numeral primero de este proveído, en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído", razón por la cual solicitó comisionar a la Alcaldía Municipal de Cartago a efectos de obtener la entrega del inmueble objeto del proceso distinguido con el número 17 de la manzana F, ubicado en la dirección carrera 3GN # 18-19 del municipio de Cartago, identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-56659 de la oficina de registro de instrumento públicos de Cartago (V) y cedula catastral No. 01-030-711-0012-000, petición a la que se accederá por considerarlo procedente, a la luz de lo normado en los artículos 37, 39 y 309 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE,

RESUELVE:

Primero. - COMISIONAR al **ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO**, a fin de que lleve a cabo la diligencia de **ENTREGA** del inmueble "distinguido con el número 17 de la manzana F, ubicado en la dirección carrera 3GN # 18-19 del municipio de Cartago, identificada con matrícula inmobiliaria No. 375-56659 de la oficina de registro de instrumento públicos de Cartago (V) y cedula catastral No. 01-030-711-0012-000" a la entidad **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, orden emitida por medio del numeral segundo

de la Sentencia No. 47 proferida el 16 de julio de 2021, haciendo uso para tal fin de la potestad de subcomisionar tipificada en el inciso tercero, del artículo 38 del Compendio General del Proceso.

Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio, al cual se anexará (i) copia de la demanda y sus anexos, ii) Certificado de Tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-56659, iii) copia de la sentencia No. 47 proferida el 16 de Julio de 2021 por medio de la cual se ordenó la entrega, y iv) de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

A.p.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago, Valle, **13 DE AGOSTO DE 2021**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

_____
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Yuli Lorena Ospina Castrillon
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bb4427b260d13ad50cac0a5e874068a7af88e473b7520ca762dd24e40e2b6b20
Documento generado en 12/08/2021 12:53:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica